

CONCEPCIÓN, 12 de diciembre de 2006.-

**Nº 1242 / VISTOS :** la nota de 16 de noviembre pasado de la Empresa Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A., por la que solicita autorización para efectuar suspensión de tránsito en calle Chacabuco de esta Comuna, a fin de ejecutar trabajos de desmontaje de Grúa Torre en la obra ubicada en calle Chacabuco Nº 1134 y Nº 1142; el Oficio Ord. Nº 4361, de 11 de diciembre en curso, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío; el Oficio Ord. Nº 1112, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Chacabuco, costado sur oriente, entre Orompello y Ongolmo de esta ciudad, desde las 07:00 horas del día sábado 16 de diciembre en curso hasta las 20:00 horas del día domingo 17 del mismo mes, con el objeto de que la Empresa **ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** ejecute trabajos de desmontaje de Grúa Torre en la obra ubicada en calle Chacabuco Nº 1134 y Nº 1142 de esta Comuna.
- 2.- Establécese que la locomoción colectiva que circula por la pista sur de calle Chacabuco deberá desviarse por calles Orompello, Víctor Lamas y Ongolmo, desde donde retomará su recorrido habitual por Chacabuco.
- 3.- Dispónese que la Empresa **ECHEVERRÍA IZQUIERDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** deberá confeccionar, colocar y mantener en la obra toda la señalización que requiera la Dirección de Tránsito Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como también otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y residentes.

Asimismo, dicha Empresa deberá, a su costo, publicar el presente Decreto Alcaldicio en un diario de circulación regional, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, requisito sin el cual éste no producirá efecto alguno.

- 4.- Dispónese que esta Empresa deberá pagar los derechos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en atención a que las vías involucradas en esta suspensión de tránsito forman parte de la Red Vial Básica.
- 5.- Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.
- 6.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para evitar al máximo los problemas que se produzcan con la medida dispuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,  
DESE A CONOCER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
- Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
- Sras. Jueces de Policía Local
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Tránsito
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Inspección Municipal
- Sres. Empresa Echeverría Izquierdo Ingeniería y Construcción S.A.:  
Beltrán Mathieu 5 Piso 2 Barrio Universitario
- Archivo - MLE/plm.-